



JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, cinco (05) de octubre del año dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: DECLARATIVO DE RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO

RADICACIÓN: 680014003014-**2019-00650-00**

DEMANDANTE: JOSE ANTONIO SARMIENTO VARGAS

DEMANDADO: JUAN FELIPE GELVEZ PACHECO

Revisado el presente asunto, en la diligencia adelantada el 30 de marzo de 2022, se constató sin asomo de duda que el bien sobre el cual se adelantó la presente litis fue restituido a su propietario, quien actualmente lo detenta materialmente.

Bajo esta consideración es claro que el fin último de este proceso se encuentra agotado, es decir, se materializó la entrega del bien inmueble arrendado, evidenciando que concluyó la renuencia que existía por parte del arrendatario para realizar la restitución al aquí demandante.

Dicho lo anterior, es dable concluir que en el radicado bajo trámite se configuró el fenómeno denominado SUSTRACCIÓN DE MATERIA, instituto jurídico de raigambre sustancial con implicaciones procesales, que se caracteriza por la desaparición de los supuestos facticos que originaron la acción, extinguéndose así las razones que motivan continuar con la presente causa, siendo procedente dar por terminada la actuación.

Finalmente aclárese a la parte actora que los bienes que fueron inventariados en la diligencia realizada sobre el inmueble objeto de restitución no se encuentran sujetos a medidas de embargo y/o secuestro por parte de este despacho conforme las manifestaciones realizadas en la diligencia de entrega y las decisiones adoptadas en dicho acto.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Catorce Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR terminado el presente proceso de restitución, adelantado por JOSÉ ANTONIO SARMIENTO VARGAS contra DIEGO ALEXANDER TRUJILLO TRIANA

SEGUNDO: Archívese el expediente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICÓ A LAS PARTES MEDIANTE SU ANOTACIÓN EN EL ESTADO **No. 160**, PUBLICADO EL DIA **06 DE OCTUBRE DE 2022** EN EL MICROSITIO WEB DEL JUZGADO:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-14-civil-municipal-de-bucaramanga>


SANDRA MILENA DÍAZ LIZARAZO
SECRETARIA

Firmado Por:
Erika Magali Palencia
Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f3b2d9706e816aa92d9fc7001f8f339d1970e70aa4a25b0920821ea5a3166673**
Documento generado en 04/10/2022 10:47:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>